REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION.N[redacted]. 1747

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ

DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4205 de 14 de noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **LOGISPETROL SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.** con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías ;

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.1544 de 14 de abril del 2004, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra **LOGISPETROL SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, el 25 de abril del 2005, la referida compañía presentó los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05. 1323 de 5 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 03.Q.IJ.4205 de 14 de noviembre del 2003 y 04.Q.IJ.1544 de 14 de abril del 2004, por las que se declaró inactiva y disuelta por inactividad a **LOGISPETROL SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA..**, por cuanto ha superado laS causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 03.Q.IJ.4205 de 14 de noviembre del 2003 y 04.Q.IJ.1544 de 14 de abril del 2004, en lo que corresponde a **LOGISPETROL SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA..**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **LOGISPETROL SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 MAYO 2005

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

FG.
Exp91454